

PROCESO : ORDINARIO

DEMANDANTE: LUIS DAVID FUENTES HERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADO : ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA-PREVENIR y OTROS

RADICACION : 080013103001-2012-00199-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo veintitrés (23) de 2.023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – mayo veintitrés (23) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Se tiene que, en audiencia de 30.11.2022, este despacho dispuso suspender la diligencia y citar a las partes para el día 23 de mayo del cursante año, a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373 del CGP para efectos de dictar sentencia. No obstante, en la referida fecha no podrá llevarse a cabo la actuación, por motivos de salud del titular del despacho.

En ese sentido, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 09 de junio del 2023 a través de la plataforma **-LifeSize-** autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona [820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b13db9bf \(ramajudicial.gov.co\)](https://820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b13db9bf.ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

REPROGRÁMESE la audiencia Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373CGP dentro del proceso de referencia y previamente señalada para el día 23 de mayo del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 09 de junio del 2023 a las 9:30 AM, a la cual deberán ingresar en la fecha y hora acordada, en el siguiente enlace de acceso: <https://call.lifesizecloud.com/18239614> .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6265f78c73a3f4985c031563fb680c8e9986e630a26d24d9df4c8a4fe14db5d3**

Documento generado en 23/05/2023 11:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>